MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telf.: 0858-285-420/**Correo:** munisantarosamisiones@hotmail.com

Misión: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"*

RESOLUCIÓN N° 1.485/2023

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE N° 09/2023 PARA LA ´´ADQUISICION E INSTALACION DE CABLE EPROFLEX PARA EL POZO N° 02´´ CON ID N° 432.848, A LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, CON RUC N° 80016166-1. ----------

Santa Rosa Misiones, 22 de junio del 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Vía Excepción **N° 09/2023** para **ADQUISICION E INSTALACION DE CABLE EPROFLEX PARA EL POZO N° 02** y; ---------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A** el llamado Contratación Vía Excepción **N° 09/2023** para la **ADQUISICION E INSTALACION DE CABLE EPROFLEX PARA EL POZO N° 02, CON ID N° 432.848.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución Municipal. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para el Objeto de Gasto **539**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, la **Ley 3.966 Orgánica Municipal**, dispone en su **Artículo 51.-** Deberes y Atribuciones del Intendente. Inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION**, dispone en su **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; Inc…g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

POR TANTO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, LIC. RUBÉN ALFONSO JACQUET GODOY, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en la ´´Constitución Nacional´´ y en la Ley 3.966 ´´Orgánica Municipal´´

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Telf.: 0858-285-420/**Correo:** munisantarosamisiones@hotmail.com

Misión: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"*

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION, referente al llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 09/2023 ´´ADQUISICION E INSTALACION DE CABLE EPROFLEX PARA EL POZO N° 02´´ CON ID N° 432.848,** conforme a las fundamentaciones que acontecen. ----------

Art. 2°. ADJUDICAR A LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, CON RUC N° 80016166-1, por un monto de Gs. 11.292.516 (Guaraníes, dieciséis millones, quinientos mil), el presente Llamado **VIA EXCEPCION N° 09/2023 ´´ADQUISICION E INSTALACION DE CABLE EPROFLEX PARA EL POZO N° 02´´ CON ID N° 432.848**, bajo la absoluta responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional. ----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con sus disposiciones reglamentarias, ha de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° ENCOMENDAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo estipulado en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5°. COMUNICAR, a la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES** y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES SECRETARIA

Abg. Liz Noemí Méndez Monzón.
Secretaría General.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA INTENDENCIA MISIONES

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy.
Intendente Municipal.